

el precio de RD\$1,470.70, en favor del señor Juan Hidalgo Rosario. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar. En consecuencia, se deroga el apartado b) del Decreto N° 919, de fecha 30 de mayo de 1975;

b) Porción de terreno perteneciente al Solar N° 7 de la Manzana N° 8-provisional, ubicado dentro de la Parcela N° 2—B del D. C. N° 2 de dicho Municipio, con área de 290.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,596.10, en favor del señor José Rafael Joaquín. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1318, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1318

VISTA el Acta N° 3—74, correspondiente al sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, de fecha 27 de marzo de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender en favor del señor Pedro José Almonte López, el solar N° 709 (designación municipal), con área de 173.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$346.56. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1319, que otorga exequátur para que puedan ejercer las funciones de Notario Público a varios profesionales.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1319

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;